



**AVISO NÚM. 2021-129
(26 DE JULIO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de julio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00201-00, se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic) para ejercer control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia (Decreto 051 del 02/07/2021, expedido por el alcalde de Támara-Casanare), "Por el cual: *se adoptan nuevas medidas de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones*".

En el art. 1 se decretó toque de queda como acción transitoria de policía para prevención del riesgo de contagio y/o propagación del coronavirus COVID-19, para todas las personas habitantes del municipio de Támara; desde el 02/07/2021 hasta el 12/07/2021, en el horario comprendido entre las 10:00 p.m. y 05:00 a.m., con algunas excepciones.

En el art. 2 se dispuso la medida de pico y cédula y en el art. 3° se definieron las actividades no permitidas.

En el art. 4 se dispuso el cumplimiento de medidas de bioseguridad, como el uso obligatorio del tapabocas fuera del domicilio y el distanciamiento físico acorde con las disposiciones fijadas en la Resolución 777/2020. Se previó teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus Covid-19 (art. 5).

En caso de inobservancia a las medidas adoptadas, se remitió a las sanciones establecidas en el capítulo II, título I del Libro Tercero del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, sin perjuicio de la sanción penal prevista en los arts. 368 y 369 del Código Penal y las multas del art. 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780/2016 y los arts. 1 y 2 de la Ley 1220/2010 (art. 6). La vigencia se previó a partir de su publicación.

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00201-00](https://www.cendoj.gov.co/85001-2333-000-2021-00201-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00201-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-
CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

753531e4783754d6ed0833c6d4a9c768079f603e5fc8318ced154a2d41294147

Documento generado en 26/07/2021 07:05:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**